



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

24 JUN 2020

DECRETO Nº 243

VISTO: El Expte. N° 2.566-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Director de Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, solicitan la Contratación Directa y de manera Excepcional, Inmediata y Urgente de la Empresa "GLOBAL", del Sr. Daniel Giambroni, CUIT 20-24346718-8, para llevar adelante el Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Canal Camino de Sirga, desde Avda. Solano Vera hasta Avda. Alfredo Guzmán; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la contratación directa requerida, en su presentación de fs. 01 expresan: "... Como es de público conocimiento, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia confirmó que ya son 33 los casos confirmados de dengue en la provincia (...) en las localidades de San Miguel de Tucumán, Yerba Buena, Alderetes (...). Desde la Dirección de Epidemiología del Sistema Provincial de Salud, a través del referente de la dirección, doctor Rogelio Calli, aconsejaron a los ciudadanos a que con responsabilidad social, se aboquen a eliminar los criaderos de mosquitos, eviten el agua estancada, mantengan limpios los patios y jardines, renueven el agua de floreros y bebederos, y eliminen objetos en desuso que puedan acumular agua; Siguiendo estas recomendaciones, es que nos vemos en la obligación de actuar de manera inmediata para bloquear al máximo los potenciales focos. Es así que no podemos dejar de tomar cartas en el asunto, y extremar **las medidas preventivas**, ya que al encontrarse el canal del Camino de Sirga muy próximo al Parque Guillermina (donde se detectaron los mayores casos confirmados de Dengue), nos encontramos en la obligación de evitar toda situación que permita la proliferación del mosquito vector de dicha enfermedad. Es así que debido al mal estado en que se encuentra el mismo y las recomendaciones provenientes de los especialistas, venimos a solicitar dicha Contratación de manera Directa y Urgente ya que nos encontramos ante una situación apremiante y de emergencia que requiere una acción inmediata y de realizarlo mediante Licitación Privada nos haría responsable por la mora en el cumplimiento de nuestras obligaciones (...) se adjunta presupuesto para tal fin";

Que a fs. 02/02 vta. obra el referido presupuesto confeccionado por el C.P.N. Daniel Giambroni, CUIT 20-24346718-8, por la suma total de \$ 290.000.- (pesos doscientos noventa mil) IVA incluido, para la contratación que nos ocupa, en el que se detalla los trabajos a realizar;

Que a fs. 04 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 06 Contaduría General informa en que partida presupuestaria se imputara la erogación que nos ocupa, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 09/10 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Artículo 3° y ss. de la Ordenanza N° 2.251/20 (Emergencia Sanitaria);

Que la citada Ordenanza N° 2.251/20 (fs. 12/13) –promulgada por Decreto N° 161/20 (fs. 11)- en su **Artículo 1°** declara la *Emergencia Sanitaria en el Municipio de Yerba Buena*, en función de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus (COVID-19); en su **Artículo 3°** faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación directa de bienes, servicios y/o equipamiento necesario para atender la emergencia. Así también faculta a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la implementación de la mencionada Ordenanza y en su **Artículo 8°** dispone que las medidas tomadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y los actos administrativos que emanen de la aplicación de la referida Ordenanza deberán ser remitidos al Concejo Deliberante, como así también publicadas en medio de difusión masivo;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO

Nº 243

24 JUN 2020

Que a fs. 11 obra Constancia de Inscripción extendido por la AFIP, correspondiente a la Firma "Daniel Alfredo Giamboni Perversi", CUIT N° 20-24346718-8;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la contratación directa de la Firma **Daniel Alfredo Giamboni Perversi**, con domicilio fiscal en calle San Lorenzo N° 726, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del Canal Camino de Sirga, desde Avda. Solano Vera hasta Avda. Alfredo Guzmán, según detalle en Presupuesto obrante a fs. 02/02 vta., por hasta la suma total de \$ 290.000.- (pesos doscientos noventa mil) IVA incluido, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 2.251/20, Artículo 3°, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, para su conocimiento, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.- (Sm)

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA